

*"1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"*

Bolívar, 15 de mayo de 2025

Al Departamento Ejecutivo

REF. EXP. N° 9014/25-26

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 3070/2025 =

Artículo 1°: Modificase el artículo 13° de la Ordenanza N° 2123/2010 y sus
modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTICULO 13°: Quedan exentos del pago de este Sistema: (...) g) vehículos que
sean conducidos y/o trasladados a Veteranos de Guerra de Malvinas que residan en el
Partido de Bolívar. El beneficio contemplado será de carácter permanente y para
acceder al mismo los ex combatientes deberán acreditar tal condición mediante
certificación expedida por el Ministerio de Defensa de la Nación".*

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR,
A CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DE 2025.

FIRMADO



LEANDRO BERDEGAR
Secretario H.C.D.



DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente H.C.D.